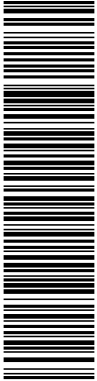


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BB425255EECA945FCCFCDD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **treinta y uno de octubre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno local, proponiendo la aprobación de la subvención destinada a deportistas de élite de Torrejón de Ardoz, temporada 2021/2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Destinada a la promoción del deporte de alto rendimiento, esta subvención tiene como objeto ser un instrumento de ayuda para la mejora y el perfeccionamiento de deportistas de Torrejón de Ardoz en el desarrollo de su actividad deportiva que sirva para recompensar el esfuerzo y las horas dedicadas al entrenamiento para alcanzar la excelencia y, al mismo tiempo facilitar la compatibilidad deportiva y la formación académica o laboral.

Las condiciones por las que se otorga, plazos de presentación y forma de justificación están recogidos en las bases de la convocatoria. Ante lo expuesto, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2022/2022/3/640827/00, por valor de DIEZ MIL EUROS (10.000€).

Según informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2022, con código de verificación CSV UAZNI-UUQMS-DBOG4 existe crédito adecuado y suficiente para la presente subvención, que será de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **070-34100-48903**, denominada “SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

A continuación, se anexa las bases que rigen la subvención a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

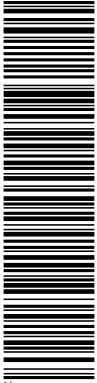
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE TORREJÓN DE ARDOZ- TEMPORADA 2021/22

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32
	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BBA25255EECA9455FCFCDD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM el día 27 de diciembre de 2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de ayudas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen por los resultados obtenidos en la temporada 2021/22 en su participación en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, de deportes individuales.

Las ayudas concedidas, irán destinadas a sufragar los gastos en:

- Desplazamientos a competiciones
- Material deportivo
- Gastos derivados de entrenamiento y participación en competiciones, como pudiera ser tratamientos de fisioterapia o en concepto de alojamiento en las diferentes competiciones o en fase de preparación de estas.

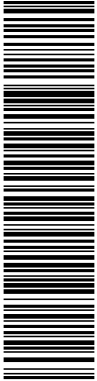
Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.-Dotación económica e Imputación presupuestaria

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 070 – 34100 – 48903 SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DE ÉLITE, por un importe máximo de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Artículo 4.- Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente artículo y que puedan obtener la condición de beneficiarias por no incurrir en ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios

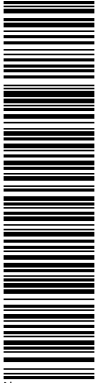
Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta orden los deportistas que reúnan los requisitos siguientes a fecha de presentación de solicitud:

- a. Estar empadronados en Torrejón de Ardoz, con una anterioridad mínima de un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- b. Disponer de licencia en vigor en deportes individuales, con la que haya podido representar a la Comunidad de Madrid y/o a la Selección Española en caso de que sea seleccionado, durante los años puntuables.
- c. Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid.
- d. Deportistas que en el año de la convocatoria compitan en categoría absoluta.
- e. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- f. Estar al corriente del pago de los impuestos municipales, de Hacienda y de la Seguridad Social. En el caso de ser menor de edad, deberán cumplir este requisito los progenitores o tutores legales que están obligados a ello.
- g. Estar entre los 5 primeros puestos del ranking nacional o ser medallista en competición internacional de primer nivel, en el año objeto de la convocatoria. En el caso de que en la federación no exista ranking nacional, deberán estar entre los tres primeros españoles en el respectivo ranking internacional. A estos efectos, se considerará ranking aquel documento que contenga la clasificación de los deportistas de una modalidad deportiva, especialidad y/o prueba que establezca de manera única y oficial la respectiva entidad federativa u organismo legalmente reconocido.

Artículo 6.- Documentación y solicitudes que presentar

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.- 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a. **Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad. En caso de los menores de edad, la solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre y la madre del beneficiario de la ayuda o, en su caso, por su tutor/es legal/es, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.
Las solicitudes no cumplimentadas en su totalidad, y/o no aportar la documentación requerida, en el plazo requerido y no cumplir los requisitos necesarios para optar a la condición de beneficiario, como se exige en la convocatoria, se considerarán desestimadas.
- b. **Certificado de empadronamiento.** El certificado debe indicar expresamente la fecha de empadronamiento, que deberá ser de al menos un año y comprender al menos todo el año subvencionable o haber estado empadronado dos de los últimos cinco años anteriores a la temporada subvencionada.
- c. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Pasaporte (Ciudadanos de la Unión Europea) o de la tarjeta de residente en vigor (en caso de otras nacionalidades).** En el caso de los menores de edad, además de la Fotocopia de su DNI u otro documento previsto anteriormente, se adjuntará el del padre y el de la madre o el del tutor o tutores legales.
Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera de manera expresa a ello.
- d. **Copia de la licencia federativa** correspondiente a la modalidad por la que se solicita la ayuda o en su defecto, certificado federativo.
- e. **Memoria explicativa** donde se detallan las competiciones donde se haya participado, y los gastos derivados de las mismas.
- f. **Documento federativo oficial** donde quede acreditando el nombre del campeonato, categoría y posición.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el 15 de noviembre y el 1 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: diciembre 2022

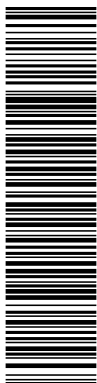
Fecha de adjudicación: diciembre 2022

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2022

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a deportistas de Élite 2022/2022/3/640827/000

Aquellas solicitudes que no sean cumplimentadas correctamente y en su totalidad y/o presentadas dentro del plazo establecido, se considerarán desestimadas, sin lugar a recurso.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32
	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BB425255EECA945FCCFCDD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Baremo, criterios de valoración y determinación de las cuantías.

Se fijan los siguientes criterios de valoración:

1- Puntuación obtenida según el siguiente baremo:

1.1. Clasificaciones Autonómicas

Clasificación	Puntos
1º	5
2º	3
3º	1

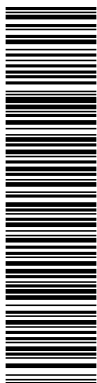
1.2. Clasificaciones Nacionales

Clasificación	Puntos
1º	10
2º	9
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

1.3. Clasificaciones Internacionales

Clasificación	Puntos
---------------	--------

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32
	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BBA2525EECA9455FCFCDD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

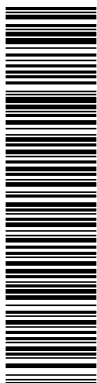
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º	10
2º	9
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

2. Una vez baremadas las solicitudes presentadas y a la vista de las puntuaciones obtenidas se formulará una propuesta de concesión de ayudas, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se relacionan a continuación ordenados de mayor a menor importancia:
 - a. El carácter olímpico o no de la modalidad y especialidad deportiva de que se trate.
 - b. El nivel deportivo de los solicitantes.
 - c. Las características del sistema de competición de las competiciones incluidas en la solicitud, atendiendo especialmente al sistema de participación y a su incidencia en la clasificación en el ranking nacional e internacional.
 - d. Implantación internacional de la modalidad, especialidad y/o prueba, según se derive del número de países participantes en los Campeonatos de Europa y del Mundo correspondientes. del número de licencias en vigor en la federación española o madrileña correspondiente.
 - e. Implantación nacional de la modalidad, especialidad y/o prueba, según se derive del número de licencias en vigor en la federación española o madrileña correspondiente.
 - f. El número de deportistas participantes en los respectivos campeonatos autonómicos, nacionales y/o internacionales que se presenten por el solicitante.
3. Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, así como los criterios indicados en el apartado anterior, se propondrá la concesión de ayudas.
4. De la cuantía total de 10.000€ se entregará ayuda a los 4 primeros distribuyendo la cuantía de la siguiente forma:
 - 1º con mayor puntuación 4.000€
 - 2º con mayor puntuación 3.000€
 - 3º con mayor puntuación 2.000€
 - 4º con mayor puntuación 1.000€

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32
	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla, 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BBA2525EECA945FCCFCD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Si se diera el supuesto de que, por cualquier motivo, no hubiera suficientes candidatos para conceder las cuatro ayudas previstas, los créditos disponibles generados, podrán considerarse como cuantía adicional a las ayudas susceptibles de ser concedidas, repartiéndose en tal caso el importe sobrante de manera proporcional. (Art. 58.2 RLGS).

Artículo 9.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 11.- Justificación y plazo

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El solicitante justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, antes del 30 de enero de 2023.

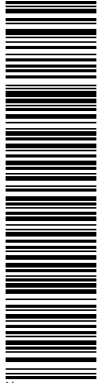
El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.- 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2760339 X93DP-960JQ-3S164-41B4BBA2525EECA9485FCFCDD11377B33BEBD26 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- a. Memoria de gastos por la participación en torneos y competiciones y/o entrenamientos y material deportivo en el año sometido a valoración.
- b. Facturas y justificante del pago de estas

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Material deportivo (especificando con detalle el mismo, no siendo admitidas las de concepto genérico).
- Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.
- Gastos médicos (Fisioterapia, masaje...)
- Gastos botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

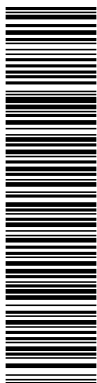
Artículo 12.- Compatibilidad de la Subvención.

La ayuda concedida por la presente convocatoria es compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso que pueda recibir el beneficiario de cualquier Administración, entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales y, como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de su actividad deportiva, siempre que la cuantía en su conjunto sea inferior a los 64.000,00 euros.

Artículo 13.- Reintegro de subvenciones.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X93DP-960JQ-3S164 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2022 a las 14:06:31 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 12:59 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/10/2022 13:32
	ESTADO FIRMADO 31/10/2022 13:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:59:38 del día 31 de Octubre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:32:32 del día 31 de Octubre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, de los datos personales que pueden contener este convenio, serán tratados por la parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente convenio, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)

Ver fecha y firma al margen.

**DEPORTES.- Expte.
INTERVENCIÓN**